



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

02451

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 28 de Octubre de 2005.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 068/2005 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/10/05;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 068/05, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 26/10/05, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Pérez Llamera.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro oficial. ---

DECRETO N° 2428

C.O.

Dr. Oscar Pérez Llamera
Secretario de Gobierno

Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO:

El convenio remitido por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a ceder en comodato parte del edificio propiedad de esta Municipalidad (Centro Cívico de Coronel Vidal), en el que funciona en la actualidad el registro Provincial de la Personas, dependiente de dicho Municipio.

Que en oportunidades próximas pasadas se celebraron convenios de cooperación entre ambos organismos, que actualmente no se encuentran en vigencia.

Que el importe del mencionado comodato, ayudará al mantenimiento, festejos y celebración de fiestas, paseos, etc.

Que de esta manera el estado municipal no necesitará desviar fondos para el mantenimiento de dependencias provinciales, sino que los mismos podrán ser volcados en necesidades propias de la gestión.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

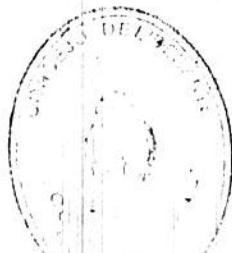
ARTICULO 1º: CONVALIDASE EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, celebrado entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, correspondiente a las oficinas (Parte del Centro Cívico de Coronel Vidal) donde actualmente funciona la Delegación del Registro de las Personas, de acuerdo a los vistos y considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º: De forma, -----

ORDENANZA N° 068/05

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTISIÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO

Per: H. Concejo Deliberante de Mar Chiquita



Héctor Esteban Llamas
Honorable Concejo Deliberante